



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 205-2024-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 11 de junio de 2024

**VISTOS:**

El expediente de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento rutinario 2024 de las vías urbanas y rurales del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.", elaborada por el Arquitecto Kevin Zevallos Puma, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante Informe N° 0490-2024-SGMIV-GOPI-MDCC, la Hoja de Coordinación N°075-2024-SGEP/GOPI-MDCC, el Informe N° 026-2024-MDCC/SGEP/NAOP, el Proveído N° 281-2024-SGEP/GOPI-MDCC, el Informe N° 0534-2024-SGMIV-GOPI-MDCC, el Informe N° 374-2024-GOPI-MDCC, el Informe N° 337-2024-MDCC/GPRR, el Informe Legal N° 02-2024-FRM/EL/GAJ-MDCC, el Proveído N° 160-2024-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales estipula que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estatuye que: "Corresponde a las (...) entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la Entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normativa vigente;

Que, la actividad de mantenimiento se define como la acción eficaz, que busca mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura que ya ha sido construida o existente; teniendo en cuenta que al finalizar la actividad de mantenimiento debe funcionar, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; ello con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación. Bajo ese contexto cabe precisar que, el mantenimiento puede ser: rutinario o permanente, periódico, preventivo y correctivo;

Que, una Ficha de Mantenimiento se define como el documento que contiene información técnica y financiera, para la ejecución de una determinada actividad de mantenimiento de infraestructura pública, la cual es elaborada por profesionales especialistas en la materia, ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, la misma que debe estar correctamente foliada, evaluada y visada en todas las páginas, firmada por el profesional responsable de su elaboración, evaluado por las áreas técnicas correspondientes y finalmente aprobada mediante acto resolutivo;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría que regula la ejecución de las obras públicas por administración directa establece que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad de contratación directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, menciona: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2024, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones.";

Que, con Informe 490-2023-SGMIV-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. Kevin O. Zevallos Puma, presenta ante la Sub Gerente de Estudios y Proyectos la ficha técnica denominada "Mantenimiento rutinario 2024 de las vías urbanas y





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

rurales del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", para su revisión y evaluación correspondiente; precisando que es necesario realizar el mantenimiento de las vías urbanas y rurales ubicadas en el distrito de Cerro Colorado debido a: alto tráfico de vehículos mediano y pesado, cambios climáticos, escurrimiento de aguas pluviales y otros agentes que han provocado su deterioro por lo que afecta directamente a los usuarios de las vías del distrito;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°075-2024-SGEP/GOPI/MDCC, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Gustavo Pablo Ordoñez Pinto, remite el expediente de Ficha Técnica "Plan de mantenimiento rutinario 2024 de las vías urbanas y rurales del distrito del Cerro Colorado, provincia de Arequipa y departamento de Arequipa", a la asistente técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Nathaly Annette Ordoñez Pinto, a efecto evalúe la ficha técnica antes citada y emita el informe correspondiente;

Que, con Informe N° 026-2024/MDCC/SGEP/NAOP la Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Vías, Ing. Nathaly Annette Ordoñez Pinto, precisa que habiendo realizado la revisión y evaluación de la ficha técnica precitada, concluye que es conforme en cuanto a su contenido y forma (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, lista de insumos, cronograma, de ejecución, calendario valorizado, cotizaciones, planos y panel fotográfico), la modalidad de administración directa, con un presupuesto de S/ 970,264.27 (novecientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro con 27/100 soles) y plazo de ejecución de 120 días calendario, por lo que recomienda notificar al área competente;

Que, con Proveído N° 281-2024-SGEP/GOPI/MDCC el Sub Gerente de Estudios y Mantenimiento, Arq. Gustavo Gómez Granda, pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, que se ha procedido a la revisión y evaluación de la ficha técnica denominada "Plan de mantenimiento rutinario 2024 de las vías urbanas y rurales del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" siendo esta conforme en su contenido y forma;

Que, mediante Informe N° 0534-2024-SGMIV-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Arq. Kevin Zevallos Puma, afirma que la ficha técnica de mantenimiento cuenta con los requisitos mínimos exigidos de ley (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, desagregado de gastos generales, análisis de costos unitarios, lista de insumos, cronograma, de ejecución, calendario valorizado, cotizaciones, planos y panel fotográfico), bajo modalidad administración directa con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, y un presupuesto de S/ 970,264.27 (novecientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro con 27/100 soles) otorgando su conformidad y recomendando su aprobación mediante acto resolutorio la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, de acuerdo al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	849,508.67
Gastos Generales 14.214758 %	120,755.60
<b>COSTO TOTAL DE FICHA TÉCNICA</b>	<b>970,264.27</b>

Que, a través del Informe N°374-2024-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Yoni F. Almanza Mamani, otorga la CONFORMIDAD a la ficha técnica denominada: "Plan de mantenimiento rutinario 2024 de las vías urbanas y rurales del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", y solicita disponibilidad presupuestal para atender la presente ficha de mantenimiento;

Que, por intermedio del Informe N° 337-2024-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C Ronald Jihualanca Aqunta, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica remitida, por el monto de S/970,264.27 (novecientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro con 27/100 soles), y acota que la ejecución del proyecto dependerá de la liquidez existente y podrá ser cargado en la actividad "Mantenimiento de infraestructura pública";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, analizando el expediente de ficha técnica de mantenimiento presentado, por intermedio de su Proveído N° 160-2024-GAJ-MDCC, expresando conformidad, deriva el Informe Legal N° 02-2024-FRM/EL/GAJ/MDCC de la Abg. Fabiola Riquelme Moscoso, que valuando el caso en concreto considera que: "(...) considerando los actuados así como la conformidad de las unidades orgánicas competentes, resulta procedente desde un punto de vista legal su aprobación al observar lo reglamentado en el numeral 3º del artículo 1º de la Resolución de Contraloría, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa." Por lo que, finalmente concluye opinando que: "Se APRUEBE mediante resolución de Gerencia Municipal la ficha técnica "Mantenimiento rutinario 2024 de las vías urbanas y rurales del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con un presupuesto de S/ 970,264.27 (novecientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro con 27/100 soles) (...)."; asimismo: "Se ESTABLEZCA la ejecución de la ficha técnica en mención, en un plazo de 120 días calendario, bajo la modalidad de administración directa."; como puede apreciarse a fojas 269 y 270 del expediente administrativo que da origen a la presente resolución;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego se ve en la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 11, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas

<sup>1</sup> Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

modificaciones hayan sido delegadas a otros órganos o unidades orgánicas."; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 575-MDCC, publicada el 25 de octubre del 2023, se ha dispuesto la modificación parcial de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado contemplado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, trasladando la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura. Determinándose, asimismo que, de acuerdo a su artículo segundo, sea este último órgano de línea, el encargado de programar, dirigir, ejecutar, controlar y supervisar los mantenimientos de infraestructura que ejecuta la Municipalidad dentro de su ámbito jurisdiccional; labor que, en cuanto a programación, ejecución y evaluación de los mismos, realizará por medio de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías, ello en atención a lo estipulado en el incorporado artículo 99-A, del ROF modificado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la ficha técnica denominada "Plan de mantenimiento rutinario 2024 de las vías urbanas y rurales del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", que cuenta con un presupuesto total de S/ 970,264.27 (novecientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro con 27/100 soles), acorde al subsiguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FICHA TÉCNICA	MONTO EN SOLES
Costo directo	849,508.67
Gastos Generales 14.214758 %	120,755.60
<b>COSTO TOTAL DE FICHA TÉCNICA</b>	<b>970,264.27</b>

Basado en forma exclusiva en los Informes Técnicos de cálculos descritos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, la ejecución de la ficha técnica en mención, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, realizando las contrataciones del caso conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, bajo responsabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 575-MDCC, a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías; y, a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes, a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo de actuar conforme a ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO



Arq. Carlos Dangel Ampuero Riega  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

